



Ed N° 289640



ESCANEAR

ESC. ENRIQUE CRESPO HARO - 11177/6

N° 5.- PODER ESPECIAL.- POR "ENGALLY TRADE S.A." a Oswaldo

Alfonso ESPINOSA FALCÓN, ^{FALCONI} En la ciudad de Montevideo, capital de la

República Oriental del Uruguay, el día dieciséis de abril del año dos mil diez ante mi, Enrique CRESPO HARO, Escribano autorizante, comparece **Gladys**

Neris GONZALEZ PEREZ, oriental, mayor de edad, en nombre de

representación de "**ENGALLY TRADE S.A.**" -R.U.T. 21.639156.0017-, con domicilio en esta ciudad en Juncal número 1355, escritorio 907.- **Y PARA**

QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI PROTOCOLO DICE QUE: PRIMERA

"**ENGALLY TRADE S.A.**", confiere poder especial a favor de Oswaldo

Alfonso ESPINOSA FALCÓN, ^{FALCONI} titular de la Cédula de Identidad ecuatoriana

número 1702406982, con facultades suficientes para representar a la sociedad en todas las decisiones que se tomen dentro de la empresa

ecuatoriana INMOBILIARIA NABARRA INMONABARRA S.A., tendientes a construir la Urbanización "Nabarra", en los terrenos que adquirirá dicha

empresa a esos efectos, participar en sus reuniones de Directorio, Juntas de Accionistas, comités ejecutivos, etc., en los que se decidirán todas las

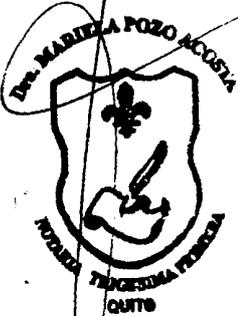
acciones a tomarse, tales como financiamientos, ventas de terrenos construcción de obras civiles, contratación de trabajos y de personal, y en

general cualquier otra determinación que sea menester a fin de llevar a cabo dicho emprendimiento. **SEGUNDA:** El presente mandato se tendrá por

vigente y válido ante las instituciones y demás oficinas en las que se registre mientras no se les notifique por escrito su revocación o modificación.

TERCERA: Queda facultado el mandatario para sustituir en todo o en parte el presente mandato designando sustitutos y reasumir personería cuando lo

juzgue conveniente. **Y YO EL AUTORIZANTE HAGO CONSTAR QUE:**



Conozco a la compareciente. **B) “ENGALLY TRADE S.A.”** tiene personería jurídica y sus estatutos aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación del 3 de noviembre de 2009, inscriptos en el Registro Nacional de Comercio con el número 14337 y publicados; surgiendo de los mismos la facultad del Presidente del Directorio de representar en legal forma a la Sociedad y que entre sus atribuciones se encuentra la de realizar este tipo de otorgamientos, el que fue resuelto en sesión del Directorio del 15 de abril del 2010, según resulta del acta que luce en el Libro de Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas que obra anotado en el citado Registro con el número 16141. La compareciente fue nombrada Presidente del Directorio en Asamblea General Extraordinaria del 26 de noviembre de 2009, según Acta que luce en el precitado Libro, cargo que se encuentra vigente a la fecha del presente otorgamiento. La integración del directorio de la sociedad fue comunicada al mencionado Registro según declaratoria protocolizada por el suscrito Escribano, inscripta con el número 15713 el 7 de diciembre del 2009.

C) Leí esta escritura y la compareciente así la otorga y suscribe manifestando hacerlo con su firma habitual. D) Esta escritura sigue inmediatamente a la número cuatro de Poder General de Administración y Disposición, extendida el veintitrés de marzo del folio diez al folio doce.- Gladys GONZALEZ, HAY UN SIGNO NOTARIAL, Enrique CRESPO. ES PRIMERA Y UNICA COPIA que he compulsado de la escritura matriz que autoricé. EN FE DE ELLO y para el mandatario la sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos fojas de papel notarial de actuación de la serie Ed números 289640 y 289641. Establezco además que la matriz fue extendida



Ed N° 289641



ESC. ENRIQUE CRESPO HARO - 11177/6

y autorizada en un papel notarial de actuación de la serie Ed número 289523.--TESTADO: FALCON, FALCON, No vale. ENTRE LINEAS: ----- FALCONI, FALCONI, Vale.

Handwritten signature of Enrique Crespo Haro and a large handwritten number '779'.

ENRIQUE CRESPO HARO
ESCRIBANO PUBLICO

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

DR. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

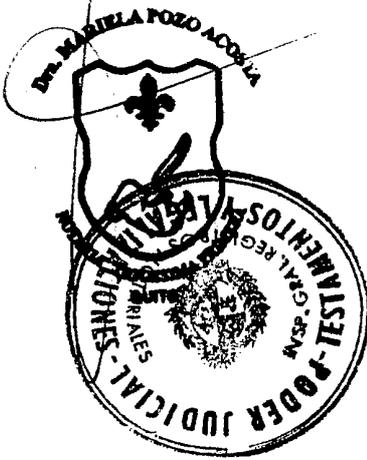
PROFESIONALES DEL PODER JUDICIAL
JIMBORO REGISTRO DE TITULACIONES Y LEGALIZACIONES
000233

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ENRIQUE CRESPO HARO es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ed Número 289641 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinte de abril de dos mil diez.

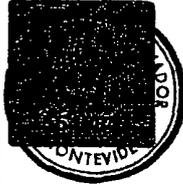
Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO



[Handwritten signature]
GABRIELA HORMAIZTEBUY
ESCRIBANA
INSPECCION GENERAL
DE REGISTROS NOTARIALES

COPIA
MONTEVIDEO
20/04/10

CONSULADO DEL ECUADOR
 Legalización Nº 146 / 10
 Montevideo a 22 Abril 2010
 Certifico que es autentica la firma de
Hyrian Dos Santos
 Partida: III - 15.7
 Valor Actuación U.S.\$ 50,00



Gustavo Ayala Cruz
Gustavo Ayala Cruz
 Cónsul de Primera

RAZON DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL SE DA FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N), CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN. QUITO, 27 AGO. 2012

[Signature]
Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

[Signature]
 LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 QUITO, 27 AGO. 2012

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de

GABRIELA HORMAIZTEGUY SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En: S

Actuación Nro. 35165

Recibo Nro. 529051

Arancel: Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc. 1,5

en \$ 150

Montevideo, 21/04/2010



Myrian Dos Santos
Myrian Dos Santos
M.RR.EE.

Firma

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

RAZON. DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO OCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE PRECEDEN CONSTANTE(S) DE.....FOJA(S) UTILES ES IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON.

QUITO... 03 AGO 2011

Mariela Pozo Acosta
Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO